

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rdo. 54-405-40-03-001-2013-00208-00

Dte: DEIBER STICK CARRERO GELVEZ cesionario de JUAN JOSE BELTRÁN G.
Ddo: YAN ALBEIRO SILVA ROZO, LEIDY JOHANNA SILVA ROZO y MARITZA SILVA ROZO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia y sería del caso continuar con el trámite correspondiente, si no se advirtiera que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 141 del C. G. del P., este funcionario ha de declararse impedido para continuar conociendo del trámite de este proceso, en razón a que el tercero interviniente – opositor LUCIANO SILVA PEÑA, presentó queja disciplinaria contra el suscrito, conforme se desprende de las copias anexas obrante a folios 317 a 327 del expediente Ppal; en consecuencia se ordena remitir la presente acción al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa del Rosario (Reparto) para que continúen con el trámite pertinente.

Déjese constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
LA PRESENTE ACCIÓN SE TRAMITA POR
REPARTO EN EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Hoy _____ 02 AGO 2021

SECRETARIO

Proceso: Verbal (Reivindicatorio)- Mínima Cuantía

Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00637-00

DTE: LUISA VELANDIA DE BARRERA CC N° 27.585.240, JOSÉ ENRIQUE BARRERA VELANDIA
CC N° 13.172.064, ANA LUISA BARRERA VELANDIA CC N° 60.287.765, VÍCTOR EUSEBIO
BARRERA VELANDIA CC N° 5.531.139, LUIS FRANCISCO BARRERA VELANDIA CC N°
13.173.598, EVA CELINA BARRERA VELANDIA CC N° 60.300.812

DDO: JORGE ENRIQUE LÓPEZ VARGAS CC N° 1.032.362.199

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.

Los Patios N.S., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial allegado por el perito designado dentro del proceso de la referencia, Ing. ADOLFO LEÓN PEÑARANDA DURÁN; por ser viable y procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 del C.G. del P. CONCÉDASE el término de 20 días hábiles contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para que rinda la experticia requerida. Comuníquese la presente decisión para los efectos pertinentes y ADVIÉRTASE que el término antes mencionado por ningún motivo va a ser prorrogado nuevamente.

El oficio será copia del presente auto, conforme al Art. 111 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación de Estado
Hoy, 02 AGO 2021

Román José Medina Rozo

Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS – N/S.**

Teléfono: 5803949

Correo electrónico: j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los Patios, _____ Oficio N° _____

Señor (a) (es) Ing. ADOLFO LEÓN PEÑARANDA DURÁN

alpd61@hotmail.com

Sírvase dar cumplimiento a lo que usted competa, con respecto a la orden impartida por este despacho en la providencia que antecede acá registrada.

Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO

Secretario